



Asociación Cubano Chilena de Cooperación e Integración

❖Integración e inclusión.

Creación de políticas migratorias y de integración que incluya el soporte y visibilidad de comunidades extranjeras que no son las más prevalentes. (Artículo 6)

Ingreso condicionado.

Contempla la Facultad de la PDI de autorizar la entrada al país de extranjeros que no cumplan los requisitos legales por razones de índole humanitaria. (Artículo 29).

Se requiere mayor claridad respecto a la forma en que fijarán los criterios para la determinación de causas calificadas de índole humanitaria y se adoptarán las "Medidas Migratorias" correspondientes.

Reunificación familiar y Dependientes

Valoramos la inclusión del principio de Reunificación Familiar (artículo 19).

No obstante, en el artículo 72 (que regula el otorgamiento de residencia temporal en calidad de dependientes) se omite a los padres entre quienes pueden optar a dicho visado.

Asimismo, el citado artículo 72 no contempla el caso de los hijos mayores de 18 años, pero menores de 24, que estén estudiando en sus países de origen.

Reunificación familiar y Dependientes

Llamamos la atención que no se contempla la posibilidad de optar a visado de residencia temporal a personas con vínculo familiar con residentes temporales y que no pueden optar a residencia temporal en calidad de dependientes.

Reconocimiento de Títulos profesionales y Técnicos.

Valoramos que universidades del Estado tendrán la atribución de revalidar y convalidar títulos obtenidos en el extranjero.

¿Títulos Técnicos? ¿Qué instituciones tendrán tales atribuciones.

Cédula de identidad durante los cambios de visado y/o categoría migratoria.

Reconocimiento de su validez para efectos laborales y actuaciones ante instituciones públicas y privadas.

Cuba: Crisis democrática 60 años

Población migrante de origen cubano en Chile: 15.837 (Estimación poblacional de migrantes en Chile a 31 de diciembre de 2018).

Solicitudes de refugio-Ingreso irregular Visado democrático consular